



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00584242- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN C.P.E.M. N° 69
NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00584242- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de la ciudad de Neuquén solicitó el cambio de 2da. Categoría que actualmente revista el establecimiento, a 1ra.;

Que el establecimiento cuenta con la cantidad de divisiones necesarias, veinticuatro (24) divisiones a ciclo abierto, para dicho cambio;

Que la transformación mencionada se corresponde con lo estipulado en el Artículo 7° del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que dado el crecimiento poblacional educativo en coincidencia con el aumento demográfico que experimenta la periferia de la ciudad de Neuquén, motivó la creación de nuevas secciones durante los Ciclos Lectivos 2021 y 2022, y resulta necesario la creación de cargos para un óptimo desarrollo de las actividades escolares, priorizando aquellos que tienen vinculación directa con la Trayectoria Socioeducativa estudiantil;

Que conforme a lo determinado en el Estatuto del Docente en la Reglamentación del Artículo 24°, Punto IV, Ley 14.473, se deberá cumplir con la siguiente cláusula: *“Cuando un establecimiento sea elevado de categoría, el personal que corresponda, será promovido automáticamente a ella”*;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades a todos sus habitantes;

Que las Supervisiones Institucionales y la Dirección Provincial de Educación Secundaria avalan el presente trámite;

Que mediante Resoluciones N° 0574/2023 y N° 1004/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 22 de mayo de 2023, el cambio de 2da. a 1ra. Categoría del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, Distrito Escolar VIII, Grupo “A”.; como así también la transformación y creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 0574/2023 y N° 1004/2023.

Artículo 2°: APRUEBASE a partir del 22 de mayo de 2023, el cambio de 2da. a 1ra. Categoría del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, Distrito Escolar VIII, Grupo “A”.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir del 22 de mayo de 2023, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, Distrito Escolar VIII, Grupo “A”, Categoría 1era., los cargos según el siguiente detalle:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Tiempo Completo, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, DAE-2, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Tres (3) cargos de Vicedirector de 2da. Enseñanza Media, DAJ-2, Tiempo Completo, Secuencias 101, 102 y 103, en Tres (3) cargos de Vicedirector de 1ra. Enseñanza Media, DAI-2, Tiempo Completo, Secuencias 101, 102 y 103.
- Un (1) cargo de Secretario de 2da. Enseñanza Media, DAS-2, Turno Mañana, secuencia 101, en Un (1) cargo de Secretario de 1ra. Enseñanza Media, DAR-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Prosecretario de 2da. Enseñanza Media, DAV-2, Turno Tarde, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Prosecretario de 1ra. Enseñanza Media, DAU-2, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 2da. Enseñanza Media, DUQ-2, Turno Mañana, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 1ra. Enseñanza Media, DUP-2, Turno Mañana, Secuencia 101.

Artículo 4°: CRÉASE a partir del 22 de mayo de 2023, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Prosecretario de 1ra. Enseñanza Media, DAU-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, DUO-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.08; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.